



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

182/2017

Montevideo, **23 MAY 2017**

VISTO: que la empresa RODRIGUEZ y RADULOVICH S.A. solicitó que se le autorice excepcionalmente una prórroga de la fecha de vencimiento de las operaciones de Admisiones Temporarias números 4093829, 4093830, 4093831 y 4093832, por un plazo de 18 (dieciocho) meses;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley Nº 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que la empresa peticionante funda su solicitud mediante nota de fecha 2 de enero de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que en informe del 24 de enero de 2017 del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), se da cuenta que se verificó la mercadería en cuestión;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias en informe de fecha 17 de febrero de 2017, destaca que corresponde acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa cumplió con el Instructivo para solicitud de prorrogas oportunamente aprobado por ésa Dirección Nacional, haciendo un estudio detallado en su informe acerca de la situación planteada en las actuaciones, y culmina manifestando que se acreditaron debidamente los fundamentos de su petición mediante la agregación de certificado contable donde consta la disminución de las exportaciones;-----

III) que en virtud de lo informado por el LATU y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga de la fecha de vencimiento de las referidas operaciones de admisión temporaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto No. 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

A 114

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

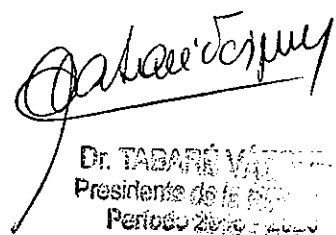
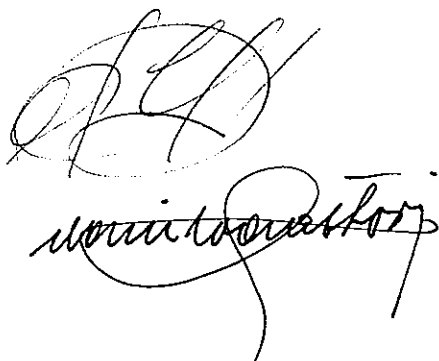
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las operaciones de Admisión Temporal gestionadas por la empresa RODRIGUEZ y RADULOVICH S.A. que se detallan a continuación;-----

Admisión Temporal N°	Mercadería
4093829	10 litros de Pigmento para vidrio negro
4093830	2,5 litros de Pigmento para vidrio blanco
4093831	25 litros de Resina base para pintura de vidrio
4093832	25 litros de Endurecedor para pintura de vidrio

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARE VÍTOR
Presidente de la República
Período 2010 - 2015